



ACUERDO PCSJA21-11839

26/08/2021

Por el cual se autoriza la distribución de unos recursos de los proyectos Fortalecimiento de la Plataforma para la Gestión Tecnológica Nacional y Transformación Digital de la Rama Judicial entre las Direcciones Seccionales y el nivel central"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 3 de los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, el artículo 3 del Acuerdo 11339 de 2019, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 11 de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 del Acuerdo PCSJA20-11696 del 18 de diciembre de 2020 aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial, para la vigencia 2021.

Que mediante Acuerdo PCSJA20-11704 del 29 de diciembre de 2020 se aclara el artículo 1 del Acuerdo PCSJA20-11696.

Que mediante Acuerdo PCSJA21-11732 del 1 de febrero de 2021 se desagregó a nivel de actividades los proyectos que integran el Plan Operativo Anual de Inversiones 2021" y en él se incorporó la actividad de "modernización de computadores personales" que hace parte de los proyectos "Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional" y "Transformación digital de la Rama Judicial".

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio 2-2021-016973 del 9 de abril del 2021 concedió la autorización de cupos para comprometer apropiación de vigencias futuras 2022 del Presupuesto General de la Nación por \$ 53.753.910.739.

Que el Director Ejecutivo de Administración Judicial con el documento técnico DT2021-75, solicita autorización para distribuir recursos de las actividades "Modernización de computadores personales", que hacen parte de los proyectos "Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional", y Transformación digital de la Rama Judicial, comprometiéndolo un cupo de vigencias futuras 2022; así mismo para realizar las contrataciones respectivas.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para realizar la distribución de recursos y hasta por los montos indicados que se describen a continuación, con compromisos de cupo de vigencia futuras 2022 aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Oficio No. 2-2021-016973 del 09 de abril de 2021, así:

Proyecto de inversión	Recursos disponibles Vigencia 2021	2022 (VF)	Total Recursos
Fortalecimiento de la gestión tecnológica a nivel nacional	\$ 4.880.632.704	\$ 20.000.000.000 ¹	\$ 24.880.632.704
Transformación Digital de la Rama Judicial	\$ 16.000.000.000	-	\$ 16.000.000.000
Total	\$ 20.880.632.704	\$ 20.000.000.000	\$ 40.880.632.704

La distribución autorizada es la siguiente:

Seccional	Computadores (estimado)	Valor computadores 2021	Valor licencia 2021	Valor 2021	Valor computadores 2022	Valor licencia 2022	Valor 2022
NIVEL CENTRAL	631	1.524.154.142	624.600.000	2.148.754.142	368.845.858	15.094.800.000	15.463.645.858
ARMENIA	189	456.521.605	-	456.521.605	110.478.395	-	110.478.395
BARRANQUILLA	314	758.453.884	-	758.453.884	183.546.116	-	183.546.116
BOGOTÁ	1.908	4.608.694.300	-	4.608.694.300	1.115.305.700	-	1.115.305.700
BUCARAMANGA	506	1.222.221.864	-	1.222.221.864	295.778.136	-	295.778.136
CALI	509	1.229.468.238	-	1.229.468.238	297.531.762	-	297.531.762
CARTAGENA	334	806.763.048	-	806.763.048	195.236.952	-	195.236.952
CUCUTÁ	522	1.260.869.195	-	1.260.869.195	305.130.805	-	305.130.805
FLORENCIA	154	371.980.567	-	371.980.567	90.019.433	-	90.019.433
IBAGUÉ	355	857.487.671	-	857.487.671	207.512.329	-	207.512.329
MANIZALES	94	227.053.073	-	227.053.073	54.946.927	-	54.946.927
MEDELLÍN	753	1.818.840.046	-	1.818.840.046	440.159.954	-	440.159.954
MONTERÍA	125	301.932.279	-	301.932.279	73.067.721	-	73.067.721
NEIVA	349	842.994.922	-	842.994.922	204.005.078	-	204.005.078
PASTO	216	521.738.977	-	521.738.977	126.261.023	-	126.261.023
PEREIRA	97	234.299.448	-	234.299.448	56.700.552	-	56.700.552
POPAYÁN	325	785.023.924	-	785.023.924	189.976.076	-	189.976.076
QUIBDÓ	52	125.603.828	-	125.603.828	30.396.172	-	30.396.172
RIOHACHA	70	169.082.076	-	169.082.076	40.917.924	-	40.917.924
SANTA MARTA	204	492.753.479	-	492.753.479	119.246.521	-	119.246.521
SINCELEJO	87	210.144.866	-	210.144.866	50.855.134	-	50.855.134
TUNJA	293	707.729.261	-	707.729.261	171.270.739	-	171.270.739
VALLEDUPAR	24	57.970.998	-	57.970.998	17.261.706	-	17.261.706
VILLAVICENCIO	275	664.251.013	-	664.251.013	160.748.987	-	160.748.987
Total general	8.386	20.256.032.704	624.600.000	20.880.632.704	4.905.200.000	15.094.800.000	20.000.000.000

¹ Si bien se cuenta con una autorización de vigencias futuras de \$40.215.519.559,00, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizó un recorte presupuestal para los recursos de 2022, quedando disponibles únicamente 20.000.000.000 para la actividad de Modernización de Computadores Personales del proyecto de inversión de Fortalecimiento de la Gestión Tecnológica a Nivel Nacional.

Parágrafo Primero. Las contrataciones que requieren recursos de la vigencia 2022, se encuentran incluidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones de dicho año.

Parágrafo Segundo. La distribución de los recursos obedece, entre otros, a criterios de necesidad y obsolescencia que apunten a la modernización tecnológica, así como de equidad a partir de los elementos principales del documento técnico presentado a la Corporación. El Director Ejecutivo de Administración Judicial deberá emitir los parámetros técnicos necesarios para la adquisición de los computadores objeto de autorización.

ARTÍCULO 2. La distribución de recursos que trata el artículo primero de esta resolución se encuentra amparada en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal.

Actividad descrita en el CDP (Modernización de computadores personales).				
UNIDAD	No.	FECHA	VALOR DEL CDP	VALOR A AFECTAR
Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura	15321	15/02/2021	\$4.880.632.704	\$4.880.632.704
Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura	36521	06/08/2021	\$17.179.800.000	\$ 16.000.000.000
TOTAL				\$ 20.880.632.704

Para comprometer el cupo de vigencias futuras del año 2022, se cuenta con autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expedida mediante Oficio No. 2-2021-016973 del 09 de abril de 2021. Conforme a lo anterior, se afectarán los valores correspondientes, así:

Vigencias Futuras			
Alcance	Año	Valor de las Vigencias Futura	Valor a afectar
Adquirir computadores para la Rama Judicial a n nacional.	2022	\$ 53.753.910.739	\$ 20.000.000.000
TOTAL			\$ 20.000.000.000

ARTÍCULO 3. Autorizar al Director Ejecutivo para realizar las contrataciones necesarias para la adquisición de computadores de escritorio y su respectivo licenciamiento hasta por los montos distribuidos en el Artículo 1° del presente acuerdo.

Parágrafo Primero. Las Direcciones Seccionales de Administración Judicial procederán a efectuar la contratación conforme a la normativa aplicable y tendrán en cuenta a las coordinaciones administrativas, a efectos de beneficiar a toda la población judicial.

ARTICULO 4. El presente acto administrativo se expide en los términos de los numerales 3 de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de los procesos de selección y contratación o adiciones contractuales que se celebren en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionados los correspondientes contratos, el Director Ejecutivo informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura para efectos de su control y seguimiento.

De conformidad con el artículo 3 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019, la autorización contractual del Consejo Superior de la Judicatura se otorga sobre la base de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas por la Corporación. En todo caso, la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y postcontractual, serán desarrolladas y de responsabilidad exclusiva de la

Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, salvo lo correspondiente a la descripción de la necesidad del bien o servicio que la entidad pretende satisfacer con el proyecto o programa que hace parte del Plan Operativo Anual de Inversiones respectivo, que será responsabilidad de cada una de las unidades u oficinas, incluidas las del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, D. C., a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).


GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidente

PCSJ/MMBD